

RESOLUCIÓN No. DE-006-2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: Para resolver el escrito intitulado “SE SOLICITA RESOLUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE AL SECTOR PRIVADO REALIZADO MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.”, el cual corre agregado a folios 1, 2, 3 Y 3B en el expediente No. DNBE-SG-028-2017 que al efecto se conformó y en el cual está acreditado como apoderado legal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL** el abogado **OLMAN EDGARDO LEZAMA MERCADO**.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que la presentación del escrito antes citado tiene por objetivo la autorización para la adquisición de un inmueble situado en el kilómetro 14.5 de la carretera que conduce a Olancho, en el lugar denominado “El Naranjito”, la Aldea las Flores, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, propiedad de la Sociedad Mercantil Parque Memorial Jardín de los Ángeles S. de R. L., para desarrollar un proyecto donde se ubicarán lotes fúnebres que reúnan condiciones adecuadas a fin de satisfacer las necesidades de servicios luctuosos en la población del Distrito Central.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que la Sociedad Mercantil Parque Memorial Jardín de los Ángeles S. de R. L. tiene inscrito a su favor el inmueble referido en el considerando anterior bajo el número 81 del tomo 5465 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas del departamento de Francisco Morazán, trasladada folio real bajo matrícula 1659040 asiento número 1, el cual tiene una extensión superficial de 29,981.10 m², equivalente a 43,000.00 vrs2 o 4.30 manzanas.

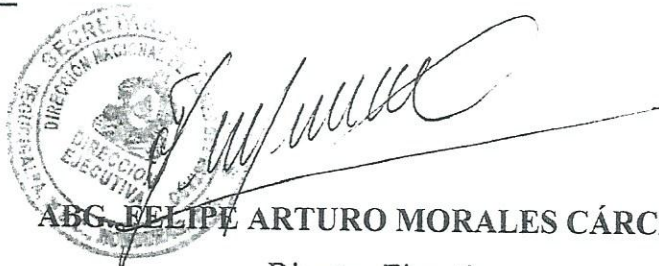
CONSIDERANDO TERCERO (3): Que a folios del 83 al 103 consta el avalúo emitido por el ingeniero Jorge Alberto Durón Aviléz, inscrito en el Colegio de Ingenieros de Honduras bajo el número 886 y registrado ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros bajo el número 413, quien valoro el inmueble objeto del presente trámite administrativo de la siguiente forma: valor del terreno: **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,150, 034.62)**, valor de las mejoras: **TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.307,500.00)**, total valor de inmueble y mejoras **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,457,534.62).**

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, publicado bajo el Acuerdo Número 226-2017 en fecha 16 de junio del año 2017, la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado revisó el expediente No. DNBE-SG-028-2017, habiendo

ingeniero Jorge Alberto Durón Aviléz, señalan que el inmueble tiene únicamente **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (29,981.10 m²)**, equivalente a **CUARENTA Y TRES MIL VARAS CUADRADAS (43,000.00 vrs²)** o **CUATRO PUNTO TREINTA MANZANAS (4.30 mz.)**, la Alcaldía Municipal del Distrito Central deberá realizar la remedida correspondiente.-

TERCERO: Contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la Notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo Y **MANDA** que al ser firme la presente Resolución, se extienda Certificación Integra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.-

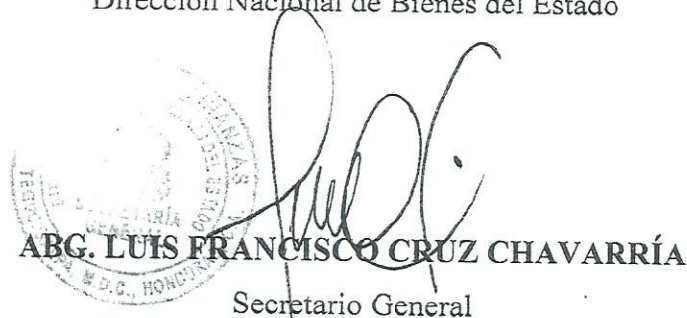
NOTIFÍQUESE.-



ABG. FELIPE ARTURO MORALES CÁRCAMO

Director Ejecutivo

Dirección Nacional de Bienes del Estado



ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA

Secretario General

